



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE  
ARRIENDO DE INMUEBLE PARA  
PERSONAL AGREGADO DE LA TERCERA  
COMISARIA DE CARABINEROS DE  
ALGARROBO AÑO 2018-2019.

ALGARROBO, 03 ENE 2019  
DECRETO:

VISTOS:

0014

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N°18.883 de 29.12.1989 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.
3. Ley N° 16.744 Aprueba seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
4. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde de Algarrobo.
5. Oficio N° 200 de fecha 07.12.2018 la Tercera Comisaria de Carabineros de Algarrobo
6. Contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 19.12.2018.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 02 de fecha 19 de diciembre del año 2018.

CONSIDERANDO:

- I. La Municipalidad de Algarrobo tiene por función, entre otras, velar y adoptar las medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, por tanto, es indispensable poder colaborar con la 3era comisaria de carabineros de Algarrobo, en solicitud generada mediante oficio N° 200 de fecha 07.12.2018 de esas dependencias, a fin de colaborar con el alojamiento de 20 cabos alumnos del plantel de perfeccionamiento, los cuales vendrían a reforzar al personal permanente de la comisaria, en la temporada estival del balneario de Algarrobo, siendo una necesidad contar con ese contingente de resguardo tanto para los Algarrobinos, como para los veraneantes que concurran a la comuna.

DECRETO:

- I. Aprueba contrato de arriendo de inmueble celebrado con fecha 19.12.2018, entre, por una parte en su calidad de arrendador, don **LUIS FEDERICO NÚÑEZ BERRIOS** en representación de doña **ISABEL BERRIOS ARANDA**, ambos con domicilio en Avda. Carlos Alessandri N° 1327, comuna de Algarrobo y por la otra parte, en su calidad de arrendatario **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, en adelante "La Municipalidad", representada legalmente por su Alcalde don **JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO**, ambos domiciliados en Avenida Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, mediante el cual el primero entrega en



arriendo al segundo la propiedad ubicada en Camino a Casablanca N° 330, predio singularizado sitio número 15 manzana A, rol 13-10 del Balneario residencial Aguas Marinas, comuna de Algarrobo, provincia de San Antonio.

- II. La renta a pagar será la suma de \$18.000.000 pesos pagaderos de la siguiente forma; El 50% del precio del arrendamiento, equivalente a la suma de \$9.000.000 (nueve millones de pesos) más IVA, será pagado por el arrendatario el día 15 de enero de 2019, el 50% restante, que equivale a la suma de \$9.000.000 (nueve millones de pesos) más IVA, será pagado el día 04 de marzo de 2019, ambos pagados mediante cheques girados a la orden de doña Isabel Berrios Aranda. La referida renta, no experimentará reajuste por ningún motivo.
- III. El plazo del presente contrato es a partir del 27 de diciembre del año 2018 hasta 05 de marzo del año 2019.
- IV. Los gastos que se genere el presente pago se imputara a la cuenta presupuestaria N° 215-22-09-002 Denominada "Arriendo de edificios", del presupuesto año 2019.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/U.C.fch  
**DISTRIBUCIÓN**

- > DAF (1)
- > JURIDICO (1)
- > Archivo Municipal.- (2)

**JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO**  
**ALCALDE**

083.003-2019.

F-15

**CONTROL INTERNO**

RECEPCION DOCUMENTO  
FECHA 04 ENE 2019  
SALIDA  
DOCUMENTO  
FECHA 08 ENE 2019  
NOMBRE FIRMA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE ALGARROBO**  
**ORIGINAL**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

0014

03 ENE 2019